



Resolución de Superintendencia

N° 325-2014/SUCAMEC

Lima, 20 NOV 2014

CONSIDERANDO

1. Mediante Resolución de Superintendencia N° 102-2013/SUCAMEC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividad, Acción de Inversión, Obra, Fusión, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las Entidades del Sector Público, independientemente del régimen laboral que las regule, otorgan a sus funcionarios, servidores y/o pensionistas, únicamente, hasta doce remuneraciones y/o pensiones anuales, una Bonificación por Escolaridad, un aguinaldo o gratificación por Fiestas Patrias y un aguinaldo o gratificación por Navidad, según corresponda;
3. Que, mediante literal a) del numeral 7.1 y 7.3 del artículo 7 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, fija el Aguinaldo por navidad hasta por la suma de TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300,00) a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, entre otros, disponiendo, a su vez, que dicho Aguinaldo se incluye en la planilla de pagos del mes de diciembre del presente año;
4. Que, mediante Decreto Urgencia N° 004-2014, se establecen medidas extraordinarias para estimular la economía autorizándose la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, para financiar el otorgamiento de un Aguinaldo Extraordinario por única vez, a favor de, entre otros, los trabajadores contratados del Decreto Legislativo N 1057, por el monto de TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 300,00) a abonarse en el mes de diciembre de 2014.



5. Que, conforme al Anexo N° 1 del Decreto de Urgencia N° 004-2014 le corresponde al Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 49 500,00), a efectos de financiar los recursos para el pago del Aguinaldo Extraordinario a favor de sus trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057;
6. Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 004-2014, establece que los Titulares de los pliegos habilitados, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal;
7. Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos aprobados por el Decreto de Urgencia N° 004-2014, en el ámbito de la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.
8. De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias; y el Decreto Urgencia N° 004-2014-EF.



SE RESUELVE:

1. Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2014, por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 49 500,00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, destinados al financiamiento del pago del Aguinaldo Extraordinario a favor de los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(En Nuevos Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Nacional
PLIEGO 072	: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
UNIDAD EJECUTORA 01	: SUCAMEC





Resolución de Superintendencia

ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO 3.999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5.000001 : Planeamiento y Presupuesto Institucional
FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 1 792,00

ACTIVIDAD 5.000002 : Dirección y Supervisión
FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 6 719,00



ACTIVIDAD 5.000003 : Asesoramiento y apoyo
FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 11 421,00



ACTIVIDAD 5.000006 : Control Interno
FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 224,00



ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	5.000989	: Control de Armas Municiones, Explosivos de Usos Civil y Servicio de Seguridad
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 1	: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	29 344,00

TOTAL PLIEGO	49 500,00



2. Notas para la Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, o elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

3. Remisión

Disponer que copie de la presente resolución, se remita a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto de Urgencia 004-2014.

Regístrese y comuníquese.





JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA
Superintendente Nacional (e)
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC